

## JUNTA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR

En la Ciudad de México, siendo las 14:40 h del día 13 de febrero de 2015 reunidos en el salón 305 del edificio de aulas 3 de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Barrio la Laguna Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07340, México, Distrito Federal, ante la presencia del Presidente del Consejo Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco se reunieron los consejeros: Lic. Miguel Ranferi Silva Millán, M. en I. Diego Alonso Flores Hernández, M. en C. Paola Nayeli Cortez Herrera, Lic. Martha Adoración Cedillo Rivas, M. en C. Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Lic. Marina Teepa Piedras, Dr. Igor Lashkevych, M. en C. Fernando Vallejo Aguirre; Lic. Juan Antonio Bustamante Bahena; Lic. Araceli Cortés Rodríguez; Lic. Luz Elizabeth Reynosa González; M. en C. Adrián Morales Blas; Dr. Gastón Hugo Salazar Silva; M. en E. Jesús Leopoldo Rodríguez Gómez; M. en T.A. Francisco Eduardo Urbano Altamirano; C. José Bernardo Moreno Villarreal; C. Miguel Ángel Romo García; C. Javier Fahed Meraz Fattel; C. Venancio Rosas Mosqueda; C. Hector Espinosa Hernández; C. Rafael de Jesús Vicencio Hernández y C. Mario Alberto Aguilar Olea; a fin de tratar el siguiente asunto:

### I. Elaboración de Convocatoria para proceso de elección de terna de Director.

Una vez pasada lista, Dr. Gerardo Alejandro Valentino Orozco, Presidente del Consejo, comentó que para esta reunión el Lic. Miguel Ranferi Silva Millán fungiría como Secretario del Consejo por ser el funcionario con mayor rango dentro de dicha reunión y mencionado el tema a tratar, se hizo lectura del oficio SG/0180/15 con fecha 6 de febrero del 2015, signado por el Dr. Julio G. Mendoza Alvarez, Secretario General del Instituto, en el que se dirige al propio Dr. Valentino como Presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para dar inicio a la conducción del proceso de selección de terna de profesores candidatos a ocupar el cargo de Director de ésta Unidad Académica.

Se mencionó la ausencia del M. en C. Jorge Fonseca Campos que como Director Interino, no podría participar en esta reunión y asimismo, se pidió que si algún miembro del consejo estaba interesado en participar en el proceso, se abstuviera de participar en la elaboración de la convocatoria y podría abandonar la reunión. Por lo anterior, una vez establecido el pleno del Consejo, se procedió a la lectura de la convocatoria para determinar los requisitos a cumplir por los candidatos conforme a la normatividad vigente.

En el primer punto, sobre *las bases de la convocatoria*, se dio lectura al artículo 170 que establece los requisitos para ser director de una unidad de nivel superior, que a la letra dice: "**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;

- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

En este punto el Presidente del Consejo, a efectos de hacer una aclaración sobre la interpretación de la fracción II, leyó el oficio PD/052/2015 de fecha 26 de enero de 2015 en el que el Presidente Decano del Instituto solicita a la oficina del Abogado General del IPN cómo interpretar dicha fracción. (se anexa copia del oficio) y también se da lectura al oficio AG-01-15/0101 de fecha 27 de enero del 2015 en la que se da respuesta de parte del Abogado General al hecho de interpretar el “grado equivalente” del que ahí se menciona. (Se anexa documento). De ahí que se acordara que el grado de nivel licenciatura deberá ser emitido por el Instituto y en caso de ser grado equivalente se deberá entregar dicha equivalencia que avale el Instituto Politécnico Nacional y que para efectos de cumplir con la normatividad establecida en estos requisitos, se procedió al siguiente punto.

El segundo punto de la convocatoria que indica *el registro de aspirantes*, se definieron dos días de recepción de registro con una votación unánime (23 votos), sin embargo para determinar el tiempo en los horarios de registro, se tuvieron dos propuestas, una de 3 horas y otra de cuatro horas, sometiéndose a votación, teniendo con **13 votos a favor de 3 horas y 10 votos para 4 horas, no teniendo abstenciones**. Por lo que quedó el turno matutino de 10:00 a 13:00 y en el vespertino de 16:00 a 19:00 horas. Por otra parte, se definieron los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro, entre ellos:

- a) Original y copia de acta de nacimiento o en su caso, acta de naturalización.
- b) Original y copia del título profesional de licenciatura del área afín otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o en su caso, original y copia del documento de grado equivalente otorgado por el Instituto Politécnico Nacional.
- c) Original y copia de constancia de estudios de posgrado
- d) Original y copia del último dictamen de categoría, expedido por la Dirección de Capital Humano.
- e) Original y copia de RUAA (Registro Único de Actividades Académicas) de los últimos 5 años.
- f) Original de constancia de no sanción emitida por la Dirección de Capital Humano del Instituto.
- g) Plan de trabajo impreso y en formato electrónico (PDF).
- h) Original de carta compromiso firmada por el aspirante para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas.
- i) Original de carta de motivos por los que desea ser Director de la Unidad, en un máximo de dos cuartillas, resaltando sus logros más importantes realizados para el Instituto y/o plantel.
- j) Currículo vitae en extenso con documentos probatorios, impreso y en formato electrónico (PDF).

Cabe mencionar que en este rubro se hizo una mención para que los candidatos se comprometieran a realizar sus declaraciones de impuestos, patrimonial y de intereses y hacerlas públicas, sin embargo se determinaron tres propuestas que fueron votadas por el pleno.

1. Un carta compromiso de cada uno de los candidatos que declare, en caso de ser elegido director, si su declaración patrimonial será pública o privada.
2. Solicitar por escrito a cada candidato comprometerse a hacer pública su declaración patrimonial, en caso de ser elegido director de la Unidad y presentar sus tres declaraciones (patrimonial, impuestos y de intereses), y.
3. No incluir este punto como requisito.

Por lo que lo que se determinó por medio de una votación del pleno, no incluir el punto como requisito (3 votos a favor de la propuesta 1, 1 voto para la propuesta 2, 13 votos para la opción 3 y 6 abstenciones).

También se propuso pedir como requisito que se demostrara experiencia en el ámbito administrativo, por lo que después de escuchar las diferentes posturas, se determinó votar si se pedía un documento que avalara la experiencia administrativa, dando como resultado lo siguiente: 4 votos a favor de pedir documento que avale experiencia en ámbito administrativo, 13 votos en contra y 6 abstenciones.

En el Tercer punto de la convocatoria referente a *la auscultación*, se definió en una votación y de manera unánime (23 votos), realizar 5 días de auscultación posteriores al cierre de registro de los aspirantes.

Posteriormente se dio lectura a los puntos cuatro y cinco de la convocatoria *de la elección de la terna y de las controversias* respectivamente, para después dar lectura al apartado de los transitorios. Cabe mencionar, sin embargo que en el punto de la elección de terna se tuvieron dos propuestas respecto a la emisión del voto de cada consejero asistente, si sería de forma abierta o cerrada. Se realizó una votación que arrojó los siguientes resultados con 17 votos a favor de ser cerrada y 6 votos para ser abierta, no existiendo abstenciones.

Finalmente, se determinó y se citó a una siguiente reunión extraordinaria para especificar las actividades a realizar en la auscultación y votación, la cual se llevará al cabo el próximo martes 17 de febrero a las 13:00 horas en lugar por definir.

No existiendo otro punto a tratar, siendo las 16:30 horas del día 11 de febrero de 2015, se dio por terminada la presente reunión firmando al margen y al calce los que en esta intervinieron, para los fines y efectos que haya lugar.